



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

## PREGUNTAS FRECUENTES

### ACCIONES INDIVIDUALES MSCA – Sello de Excelencia ISCIII-HEALTH

Este documento contiene una serie de aclaraciones que complementan la información contenida en la convocatoria. Le recomendamos que lea con atención el documento de la convocatoria para obtener toda la información.

1.	¿Cuál es la finalidad de esta convocatoria? .....	2
2.	¿Qué se financia? .....	2
3.	¿Quién puede solicitar estas ayudas? .....	2
4.	¿Qué requisitos deben reunir los miembros del equipo de investigación?.....	2
5.	¿Es posible el cambio de centro del investigador/a? .....	3
6.	¿Qué conceptos son subvencionables? .....	3
7.	¿Qué documentos hay que presentar? .....	3
8.	¿Cuál es el plazo para la presentación de las solicitudes? .....	4
9.	¿Cómo se presenta la solicitud?.....	4
10.	¿Cuál es el régimen de concesión de estas ayudas? .....	5
11.	¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria? .....	5
12.	¿Cómo se realizará el pago y el seguimiento de las ayudas?.....	6
13.	¿Qué reglas de difusión y comunicación deben cumplirse? .....	6

## 1. ¿Cuál es la finalidad de esta convocatoria?

Mejorar el potencial del personal investigador doctor en el área de conocimiento de la biomedicina, a través de la formación avanzada y la movilidad internacional y potenciar la participación española en las acciones individuales del programa Marie Skłodowska-Curie Actions enmarcadas en el Pilar 1 «Ciencia Excelente» del Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020 y Horizonte Europa y evaluadas en el panel de ciencias de la vida y salud mediante la recepción de investigadores en centros que se encuentren en territorio español.

### [Inicio](#)

## 2. ¿Qué se financia?

Se financiarán proyectos que, habiéndose presentado a las convocatorias “Marie Skłodowska-Curie Actions” European Individual Fellowship (en adelante, MSCA IF) de la convocatoria de 2020 de Horizonte 2020, MSCA-IF-2020, y “Marie Skłodowska-Curie Actions” European Postdoctoral Fellowship (en adelante, MSCA PF) de las convocatorias 2020 y 2021 de Horizonte Europa, que no hayan alcanzado la prioridad suficiente para su financiación en Europa, pero que hayan recibido el **Sello de Excelencia** o Seal of Excellence (SoE por sus siglas en inglés) de la CE en el momento de presentación de solicitudes. Es decir, son propuestas que han recibido una evaluación favorable igual o superior a 85 puntos, pero que no han resultado financiadas por limitación presupuestaria y cuyo centro receptor se encuentre en territorio español.

Sólo podrán presentarse a esta convocatoria los proyectos del área “ciencias de la vida” que se ajusten a las prioridades temáticas del artículo 1.4 de la convocatoria.

### [Inicio](#)

## 3. ¿Quién puede solicitar estas ayudas?

Podrán solicitarlas los centros del artículo 3.1 de la convocatoria que aparecen como “institución anfitriona” (*host organisation*) en la propuesta que se presentó en la convocatoria europea.

Las ayudas se otorgarán a la entidad beneficiaria con el compromiso explícito de que se formalice la contratación de la persona investigadora que recibió el SoE en la propuesta MSCA-PF-2020 o 2021 o MSCA-IF-2021. No podrá contratar a ninguna otra persona con la ayuda obtenida para esta modalidad de proyecto. El contrato, además, deberá formalizarse antes del comienzo de la acción y en un plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

### [Inicio](#)

## 4. ¿Qué requisitos deben reunir los miembros del equipo de investigación?

Esta convocatoria no contempla equipo de investigación.

### [Inicio](#)

## 5. ¿Es posible el cambio de centro del investigador/a?

Será posible el cambio de centro beneficiario de la ayuda, previa autorización del órgano concedente en los términos referidos en el artículo 19 de la convocatoria.

[Inicio](#)

## 6. ¿Qué conceptos son subvencionables?

Las solicitudes deberán, obligatoriamente, incluir un presupuesto que refleje los conceptos y la cuantía de la ayuda solicitada. Los proyectos tienen una duración máxima de dos años y el presupuesto de los mismos deberá desglosarse por anualidades.

Sólo podrán considerarse financiados aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad que se financia y resulten estrictamente necesarios en base a la descripción del proyecto aportada en la memoria técnica y en la solicitud presentada.

Su cuantía máxima será de 177.000 euros en concepto de costes directos, distribuidos acorde al artículo 7.2 de la convocatoria.

Conceptos subvencionables (artículo 7 de la convocatoria):

- a) **Contratación del investigador/a** de hasta 127.000 euros, destinado a financiar la retribución bruta salarial de dos anualidades, las cuotas empresariales a la Seguridad Social y el resto de gastos de contratación. Esta cuantía no establece el salario del investigador/a, sino el importe máximo imputable a esta subvención.
- b) **Costes de investigación, movilidad y formación hasta 50.000 euros** (artículo 7.2 de la convocatoria).

En la resolución de concesión se indicará el importe global de las subvenciones y, en su caso, su desglose en las distintas partidas que la integran, incrementándose como mínimo hasta con un 21% de los costes directos en concepto de costes indirectos.

La cuantía concedida se podrá destinar a cualquiera de los gastos subvencionables, de acuerdo con las necesidades del proyecto, los gastos asociados al contrato y con la distribución aprobada. En todo caso las variaciones, que habrán de ser solicitadas previamente, atendiendo a lo establecido en las Instrucciones de ejecución y justificación de ayudas que se publicarán en <https://www.isciii.es/>, no podrán alterar el importe total de la ayuda, y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación correspondiente, establecida por el órgano encargado del seguimiento, al que corresponde la autorización de las mismas.

[Inicio](#)

## 7. ¿Qué documentos hay que presentar?

Los interesados podrán acceder a todos los documentos normalizados para esta actuación de 2022 a través de la sede electrónica del ISCIII, <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados. Acción estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones.

En esta misma dirección de la sede electrónica del ISCIII se publicará toda la información que se produzca a lo largo de la tramitación de esta convocatoria.

La documentación que hay que presentar es la siguiente:

- a) Formulario de solicitud.
- b) Copia de la memoria del proyecto presentada en la convocatoria europea.
- c) Memoria presupuestaria del proyecto presentada en la convocatoria europea.
- d) Certificado del Sello de Excelencia (SoE) de la Comisión Europea obtenido en las convocatorias MSCA-IF-2020 y/o MSCA-PF-2020 o 2021.
- e) Carta de evaluación de la Comisión (ER, evaluation report).
- f) Declaración responsable de ser conocedor de que la financiación, en forma de subvención, a la que se accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y que asume todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, demás normas de la Unión sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas, especialmente con respecto al requerimiento de cumplir con el prejuicio de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente en el sentido establecido en el artículo 2.6 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La no presentación de los documentos indicados en los párrafos a) y b) en el plazo previsto en el artículo 14.6 conllevará la exclusión de la solicitud en trámite de admisión.

## Inicio

### 8. ¿Cuál es el plazo para la presentación de las solicitudes?

El plazo para la generación y presentación de las solicitudes mediante la aplicación informática será del **21 de octubre de 2022 al 15 de noviembre de 2022**, a las 15:00, hora peninsular.

## Inicio

### 9. ¿Cómo se presenta la solicitud?

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante el acceso a la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones, conectada con el registro electrónico del ISCIII.

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden SCO/3233/2007, de 29 de octubre, por la que se crea el registro electrónico en el ISCIII, y disposiciones relacionadas.

**Esta es la ÚNICA forma que se admitirá para presentar la solicitud.**

El registro emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud electrónica en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del organismo y una clave de identificación de la transmisión.

El registro generará recibos acreditativos de la entrega de la documentación que acompañe a la solicitud, en su caso, que garanticen la integridad y el no rechazo de los documentos. El registro efectuará la misma operación con ocasión de la presentación de cualquier otro documento relacionado con el expediente electrónico de que se trate.

**Los formularios de solicitud solamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante**, quien recabará las firmas del resto de personas interesadas responsabilizándose de su custodia y veracidad.

En los casos en los que, debido a un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico o en los servidores del órgano concedente, no resultase posible la generación y/o presentación electrónica de la solicitud, para que ésta sea tenida en cuenta se deberá remitir el documento de solicitud, y restante documentación necesaria en función de la actuación de que se trate (Memoria, certificación Sello de Excelencia, etc), mediante una instancia genérica presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, a través de la sede electrónica del ISCIII o del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado.

En todo caso, la instancia deberá presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes (del 21 de octubre de 2022 al 15 de noviembre de 2022).

Cuando se produzca la circunstancia prevista en este apartado, a efectos de evitar retrasos en la tramitación de los expedientes, el solicitante deberá informar del fallo informático por correo electrónico a la unidad de atención a usuarios ([incidencias.sede@isciii.es](mailto:incidencias.sede@isciii.es)), antes de que concluya el plazo de presentación de que se trate (solicitudes, subsanación, alegaciones o recurso). La remisión del correo electrónico informando del fallo no exime de la presentación de la solicitud y restante documentación prevista para que ésta pueda ser tenida en cuenta.

[Inicio](#)

## 10. ¿Cuál es el régimen de concesión de estas ayudas?

El régimen de concesión de estas ayudas es la **concesión directa**.

Solo podrán participar aquellos que hayan concurrido a alguna de las convocatorias mencionadas en la pregunta 2, cuenten con el Sello de Excelencia y no hayan sido financiados por limitación presupuestaria.

La concesión de ayudas se hará acorde a la puntuación obtenida en la evaluación de la convocatoria europea, que aparece en el Informe de Evaluación (*ESR, Evaluation Summary Report*).

A igual puntuación, se emplearán los criterios de desempate consignados por la Comisión Europea definidas en sus respectivos Programas de Trabajo.

[Inicio](#)

## 11. ¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?

Todas las notificaciones/comunicaciones relacionadas con el procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII <https://sede.isciii.gob.es/>

[Inicio](#)

## 12. ¿Cómo se realizará el pago y el seguimiento de las ayudas?

Se efectuará un **único pago**, por el total de la financiación concedida y siempre con anterioridad al inicio de la realización del proyecto.

El pago requerirá la **presentación de las declaraciones responsables por el representante legal del centro beneficiario de encontrarse al corriente de sus obligaciones** tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

El seguimiento científico-técnico y económico de las ayudas concedidas se realizará vía telemática utilizando la aplicación <https://aeseg.isciii.es/>.

Acorde al artículo 18 de la convocatoria, deberán presentarse en la forma y plazo que se determine en la resolución de concesión, los siguientes documentos:

- a) Justificación económica, de carácter anual.
- b) Memoria de seguimiento científico-técnico. En la resolución de concesión se establecerá el número y plazo de las memorias a presentar.
- c) Memoria final de carácter económico y científico-técnico, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda.

### Inicio

## 13. ¿Qué reglas de difusión y comunicación deben cumplirse?

Acorde al artículo 20.3 y 20.4 de la convocatoria, los beneficiarios de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), elemento central del instrumento NextGenerationEU, deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo. A su vez, deben dar difusión al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada por parte del ISCIII.

Esta obligación alcanza los resultados de la acción y las medidas de información y comunicación, tales carteles informativos, placas, páginas web, materiales audiovisuales, publicaciones impresas y/o electrónicas, material inventariable, etc.

Se deberá incluir:

- a) El emblema de la Unión Europea. La Comisión ha publicado un [libro de estilo para la inserción del emblema de la UE](#) en las distintas acciones y referencias al origen de fondos según el programa.
- b) Junto con el emblema de la UE se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
- c) Se incluirá igualmente el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Puede consultarse el [libro de estilo de Marca de PRTR](#).

El emblema de la UE y los logos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se encuentran disponibles en [este enlace](#).

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones subvencionadas, las entidades beneficiarias de las ayudas deberán dar difusión al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa y literal al “Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)” como entidad financiadora: citando el código de identificación asignado a la ayuda o propuesta y los fondos de Next Generation EU, que financian las actuaciones del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). Además, los beneficiarios deberán adoptar las medidas de publicidad que se determine que estarán disponibles en la web [www.isciii.es](http://www.isciii.es). Dicha difusión también alcanzará al etiquetado del material inventariable que se pudiera adquirir, en su caso, con las subvenciones concedidas.

## [Inicio](#)

Estas preguntas frecuentes sólo pretenden facilitar la comprensión del texto oficial de la Resolución de convocatoria. En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 653475).